

# icade núm. 104 [Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales]

Recensiones

## Recensiones.

### ***¿Cómo la innovación mejora la calidad de la enseñanza del derecho? Propuestas en un mundo global (CARLOS ESPALIÚ BERDUD, RICARDO MARÍA JIMÉNEZ-YÁÑEZ y CARLOS DE MIRANDA VÁZQUEZ).***

Autores: Carlos Espaliú Berdud, Ricardo María Jiménez – Yáñez y Carlos de Miranda Vázquez

Editorial: Aranzadi

Año de publicación: 2017

ISBN: 978-8491772231

«Respetemos la majestad del tiempo; contemplemos con veneración los siglos pasados; no obstante, tratemos de no retrotraernos hacia ellos, porque no tienen nada de nuestra naturaleza real, y si pretendiéramos atraparlos, se desvanecerían» (François-René de Chateaubriand, *Memorias de Ultratumba*). El mundo ha estado siempre en constante evolución, pero es el de hoy un mundo especialmente cambiante, donde el progreso tecnológico y científico modifican día a día la realidad que nos rodea. Se trata de un progreso que modifica y condiciona el estilo de vida de las personas, las formas de comunicarse, de transportarse, de alimentarse, de trabajar, de descansar y, también, de aprender y de enseñar. Si hoy una persona decidiera aferrarse a los estilos de vida y métodos de ayer, correría el riesgo de pasar a ser un extraño en la sociedad actual, que exige estar en constante proceso de adaptación. Pero no solo las personas, si una institución o una empresa quiere tener encaje en la sociedad actual debe adaptarse con celeridad a la realidad que cada día se presenta nueva y más compleja.

Esta necesidad de innovar vale también para el ámbito académico y universitario, para las universidades y centros de investigación científica. Y es que el alumno que hoy llena nuestras aulas es completamente distinto al de hace una década. El alumno de hoy no conoce el mundo sin las nuevas tecnologías, su vida se desarrolla principalmente en las redes sociales, no conoce el aburrimiento y lee más bien poco. Es un alumno, sí, capaz de estar a muchas cosas, de estar en muchos sitios a la vez (en clase, en las redes, en un periódico digital, hablando con un familiar y cogiendo apuntes a la vez); pero precisamente por ese «don» de la ubicuidad, el alumno de hoy es un alumno disperso, con poca capacidad de concentración, poca memoria y en general con un alto grado de insatisfacción, necesitado de emociones fuertes y atrayentes. Así, pues, la universidad debe cambiar, debe adaptarse al cambio, y sugerir nuevas formas de crear conocimiento, así como nuevas formas de transmitirlo. Y para ello debe estar dispuesta a invertir tiempo, recursos humanos y económicos en innovación.

El Aula de Innovación Docente de la Universidad Internacional de Cataluña nace con ese

objetivo, tratando de potenciar el interés del profesorado para mejorar sus metodologías docentes, centralizar el conocimiento en lo que se refiere a la innovación en el aula y ofrecerlo a la comunidad universitaria con el objetivo de alcanzar niveles de excelencia en todo lo relacionado con las técnicas docentes. Pues bien, fruto del trabajo del Aula de Innovación Docente es el libro que aquí se presenta, *¿Cómo la innovación mejora la calidad de la enseñanza del Derecho? Propuestas en un mundo global*, dirigido por los profesores Carlos Espaliú Berdud, Ricardo María Jiménez-Yáñez y Carlos de Miranda. Se trata de una interesante obra, con aportaciones concretas que pueden servir de ayuda a los profesores de derecho, así como cooperar a la concienciación sobre las exigencias de adaptación y transformación de las metodologías docentes a la sociedad de hoy.

El libro se compone de un total de diecinueve capítulos, cada uno de ellos elaborado por un profesor de derecho distinto. Uno de los valores fundamentales de la obra es el hecho de que participen en ella profesores italianos, ingleses, mexicanos y portugueses, tanto de universidades públicas como privadas, uniendo, así, en un mismo trabajo experiencias, culturas, y personas. Los contenidos de cada uno de los capítulos son muy distintos entre sí, pues tratan de cuestiones muy dispares, pero todos ellos con un mismo objetivo, mejorar la calidad docente en las facultades de derecho, adaptándose a los retos que marca la sociedad actual (el uso de inglés, las nuevas tecnologías, las nuevas formas de pensar y razonar del alumno, etc.)

El capítulo primero, « *Teaching Legal English in international contexts. Principles and proposals* », obra de Ruth Breeze, trata sobre la enseñanza del inglés jurídico tanto en lo que se refiere a la expresión escrita como a la expresión oral. El segundo capítulo, de Irene María Briones Martínez, «Innovación para la mejora de la calidad docente en España», propone la acción tutorial como mecanismo para la optimización del aprendizaje del alumno. «La agenda de investigación y la teoría integral de los modelos mentales para enseñanza del derecho» es el capítulo tercero, escrito por Enrique Cáceres Nieto, de la Universidad Autónoma de México, en el que el autor vuelca parte del trabajo llevado a cabo en el marco de la línea de investigación que él mismo coordina y que recibe el nombre de «Metodología de la investigación jurídica y enseñanza del derecho».

En el siguiente capítulo, Luis Cazorla González-Serrano ofrece un estudio sobre las posibilidades que ofrecen las redes sociales, los blogs y aplicaciones web como *Moodle* , como sistemas de comunicación e interacción profesor-alumno, en el proceso de aprendizaje del derecho mercantil. Por su parte, Carlos de Miranda, en el capítulo quinto, plantea la necesidad de que la enseñanza del derecho esté orientada a la práctica, persiguiendo con ello que el alumno asimile mejor los conocimientos teóricos y adquiera las aptitudes y destrezas propias del buen abogado en el proceso. El autor del capítulo sexto, Carlos Espaliú Berdud, confirma la hipótesis de que jugando se aprende más y mejor e ilustra al lector sobre cómo, mediante la interpretación de papeles en la enseñanza del derecho comunitario, el alumno retiene mejor los conocimientos teóricos y, a su vez, ejercita la creatividad y aprende a trabajar en equipo.

El profesor de economía, Pedro García del Barrio, hace una interesante reflexión pedagógica con sugerentes aportaciones en el capítulo séptimo de la obra sobre «Por qué saber economía debería interesar a estudiantes de derecho». En el capítulo octavo, José Antonio González Salgado, profesor de la Universidad de Coímbra, estudia cómo deberían implementarse las materias lingüísticas en el grado en derecho. En este sentido, resulta muy interesante, también, el capítulo noveno de Ricardo María Jiménez-Yáñez que lleva por título «Enseñar oratoria con pasión a alumnos de 1º de derecho», pues el trabajo presenta nuevas formas orientadas a que el alumno de grado adquiera el dominio de la competencia comunicativa.

En el capítulo décimo, Carmen María Lázaro Palau bajo el título de «Aplicación práctica de la metodología del EEES al derecho de daños» , pone a disposición de los profesores del Derecho de daños un elenco de ejercicios que son la materialización del plan Bolonia. Amanda C. Murphy y Francesca Seracini, profesoras de la Università Cattolica del Sacro Cuore di Milano, abordan la cuestión del inglés en un trabajo titulado « *Understanding the subtleties of EU legal language: the contribution of corpus linguistics and corpus-based translation studies to university courses of legal English* » . Por su parte, la profesora María Mut Bosque reflexiona sobre la transversalidad del conocimiento en el capítulo duodécimo titulado «La transversalidad en la docencia universitaria: estudio de una experiencia en las aulas».

«Explicar desde la ignorancia» es el título del capítulo decimotercero en el que su autora, Montserrat Nebreira González, vuelca un interesante método fruto de su experiencia docente en derecho constitucional. A continuación, Joan Picó i Junoy reflexiona sobre cómo debería ser la docencia del derecho procesal y, para ello, ahonda en los problemas que acucian hoy al docente y que provienen provocados, en su mayor parte, por el discente. En el siguiente capítulo y desde la Universidad de Trieste, Gianluca Pontrandolfo presenta una serie de actividades relacionadas con la enseñanza del español jurídico a alumnos italófonos.

«La asignatura de infotecnología jurídica, una apuesta efectiva por la modernización» es el interesante trabajo llevado a cabo en el capítulo decimosexto por la profesora Pilar Rey Peña, en el que la autora vuelca su experiencia impartiendo una asignatura tan necesaria y tan poco extendida en los planes de estudios como es la infotecnología. En el siguiente capítulo, Pablo Sánchez-Ostiz expone la posibilidad de plantear la enseñanza del derecho con un método inductivo. Por su parte, Irene Yúfera y M.<sup>a</sup> Ángeles García Asensio presentan una experiencia de innovación docente concretada en un curso de escritura jurídica y de escritura académica para estudiantes de máster. Finalmente, la obra concluye con el capítulo decimonoveno en el que las profesoras Belén Zárate Rivero y María Fernández Arrojo tratan de la adquisición de competencias interpersonales en el marco de un «Proyecto Solidario Curricular».

*¿Cómo la innovación mejora la calidad de la enseñanza del Derecho? Propuestas en un mundo global* es una obra valiente, que se atreve a hablar de innovación en el ámbito del derecho, ámbito tradicionalmente reacio a la innovación y en el que reina la convicción de que la lección magistral es el único modo de enseñar la ciencia jurídica. La obra demuestra, con aportaciones concretas, que la innovación en la enseñanza del derecho, no solo es posible, sino que es muy conveniente para adecuarla a las necesidades y exigencias de un mundo globalizado, cambiante y cada vez más tecnificado. El libro está principalmente dirigido a los profesores de las facultades de derecho, pero puede ayudar a los docentes de otras facultades y escuelas, pues buena parte de las propuestas son fácilmente trasladables a la enseñanza de otras ciencias. En definitiva, se trata de una obra original, que promueve la creatividad en la enseñanza del derecho, con propuestas concretas sobre cómo adaptar la docencia de la ciencia jurídica al mundo de hoy.

**Covadonga Isabel Ballesteros Panizo**

Universidad Internacional de Cataluña